



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 (30-2018)

Asistentes

D. Valentín López Fernández
D^a. Marina Mercedes Amador Saturnino
D^a. María Pilar Milagros García Mas
D. Francisco Antonio Vargas Caballero

Ausentes:

D^a. Mónica Jiménez Alcalde

Secretario

D. Juan Carlos Guerrero Rodríguez

En Burguillos siendo las 13;40 horas del día arriba indicado se reunió en segunda convocatoria la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la Secretaría de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Previamente había sido suspendido el inicio de la sesión hasta esta hora para que se incorporase documentación a varios expedientes sometidos a la misma.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.


Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones que se indican a continuación, de las que previamente se dio cuenta y al no realizarse ninguna propuesta de modificación quedaron aprobados mayoría simple, pasando a ser actas definitivas.

Sesiones cuyos borradores se aprueban: 27/06/2018, 04/07/2018, 13/07/2018, 12/09/2018, 18/09/2018, 25/09/2018, 04/10/2018, 10/10/2018 Y 17/10/2018.

D^a. Mónica Jiménez Alcalde manifiesta que se abstiene en los borradores de las sesiones a las que no asistió.

PUNTO 2º. EXPEDIENTE Nº 56/2018: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE OBRAS Y EJECUCIÓN Y TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN, ADOPCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN

Código Seguro De Verificación:	m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/01/2019 15:37:14
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/01/2019 15:14:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==		





DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DENOMINADA “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS VIII, PFEA 2018”

Visto el expediente 56/2018 incoado para la ejecución de las actividades que se incluyen en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2018 y resultando:

Primero.- El Sr. Alcalde informó que en el mes de junio del presente se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión en el PFEA, sección de Proyectos Generadores de Empleo Estable, un proyecto de actuaciones complementarias de mantenimiento de parques, jardines, instalaciones públicas, acerados y elementos de cerramiento a viarios, proyecto que aún no había sido redactado. A continuación, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, celebrada el 17 de julio de 2018, afectó para este proyecto un importe de 204.148,35 euros y se requirió al Ayuntamiento para que enviara determinada documentación, entre la que se encontraba el proyecto de la obra y el certificado de la aprobación del proyecto.

Segundo.- Se redactó por el Arquitecto Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado el proyecto denominado Revalorización de Espacios Públicos VIII.

Tercero.- Para la puesta en marcha del proyecto el Ayuntamiento necesita contratar trabajadores desempleados, ya que carece de recursos humanos suficientes para llevarlo a cabo con el personal de su plantilla. Por consiguiente, el presente proyecto no va a suponer sustitución de empleo preexistente, ya que en la actualidad no se está prestando este servicio.

Estas obras o servicios no producen en este municipio el efecto de sustitución de trabajadores empleados y no se tiene previsto, por lo tanto, que ninguno de los trabajadores municipales sea sustituido por los trabajadores que se contraten con cargo a la financiación del PFEA de 2018.

Cuarto.- En fecha 12 de septiembre de 2018 la Junta de Gobierno Local de este municipio, aprobó el proyecto y el estudio de seguridad y salud elaborado por el Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado.

Una vez conocido el asunto por la Junta de Gobierno, se promovió el debate sobre el mismo y una vez aclaradas todas las cuestiones que se plantearon, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud, Director de Obra y Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y Técnico designado por la Administración al Arquitecto Técnico Municipal D. Gerardo Alonso Casado.

Segundo.- Aceptar el Estudio de Gestión de Residuos y adoptarlo como Plan de Gestión de Residuos.

Tercero.- Adoptar el Estudio de Seguridad y Salud como Plan de Seguridad y Salud.

Código Seguro De Verificación:	m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/01/2019 15:37:14
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/01/2019 15:14:26
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==		





PUNTO 3º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPED 32/18 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juan Luis Arrabal Díaz** día 11 de octubre de 2018 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Hinojo 8** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.


TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/01/2019 15:37:14
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/01/2019 15:14:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==		





PUNTO 4º. (EXPTE. 129/2018) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR Dª ESTRELLA JIMENEZ MORA.

Vista la solicitud presentada por Dª. Estrella Jiménez Mora, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2018, solicitando indemnización por los daños ocasionados en su vivienda sita en la calle El Roble, nº 34 de esta localidad por el derrame de agua potable causada por una rotura de la red de abastecimiento, y resultando:

1º) En dicha solicitud presenta presupuesto de reparación por importe de 1.865,34 € (iva incluido), a razón de una serie de gastos provocados por la rotura, tales como pintura, suministros de puertas de paso, colocación de puertas de paso, etc.

2º) Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

3º) Visto el acta de comprobación firmada por el Fontanero Municipal Sr. Martínez Hidalgo que acredita que el día 18 de mayo de 2018 se produjo una avería en la Calle Roble 32, la cual afectó a la vivienda colindante, sita en el nº 34 de la calle.


4º) Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Sr. Tirado Pérez con fecha 29 de junio de 2018 en el que se acredita la relación de causalidad entre la rotura de la tubería y el daño causado y se efectúa una valoración de éste, que asciende a un presupuesto de ejecución material de 1.400,00 euros, cantidad a la que habrá que añadirle el IVA que asciende a 294,00 euros, lo que hace un total de 1.694,00 euros.

5º) Se considera que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, examinada la documentación aportada y realizar las comprobaciones oportunas.

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a mediante Resolución de 30 de junio de 2015 y de conformidad con el Art. 92 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer a Dña. Estrella Jiménez Mora, el derecho a recibir una indemnización por los daños sufridos como consecuencia del funcionamiento del servicio del Ayuntamiento de Burguillos, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el servicio público y los daños producidos.

Código Seguro De Verificación:	m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/01/2019 15:37:14
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/01/2019 15:14:26
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==		





Segundo.- La cantidad a la que asciende la indemnización es de 1.694,00 euros que será pagada por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la persona interesada y al Área de Intervención.

PUNTO 5º. (EXPTE. 130/2018) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. MANUEL MORATO YERGA.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Morato Yerga el 10 de septiembre de 2018, solicitando indemnización por los daños ocasionados en su vivienda sita en la calle El Roble, nº 32 de esta localidad por el derrame de agua potable causada por una rotura de la red de abastecimiento y resultando:

1º) En dicha solicitud presenta presupuesto de reparación por importe de 602,22 € (iva incluido), a razón de una serie de gastos provocados por la rotura, tales como suministro y retirada de pavimentos, etc.

2º) Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concorra fuerza mayor.

3º) Visto el acta de comprobación firmada por el Fontanero Municipal Sr. Martínez Hidalgo que acredita que el día 18 de mayo de 2018 se produjo una avería en la Calle Roble 32, que cual afectó a la mencionada vivienda.

4º) Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Sr. Tirado Pérez con fecha 29 de junio de 2018 en el que se acredita la relación de causalidad entre la rotura de la tubería y el daño causado y se efectúa una valoración de éste, que asciende a un presupuesto de ejecución material de 490 euros, cantidad a la que habrá que añadirle el IVA que asciende a 102,90 euros, lo que hace un total de 592,90 euros.

5º) Se considera que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, examinada la documentación aportada y realizar las comprobaciones oportunas.

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a mediante Resolución de 30 de junio de 2015 y de conformidad con el Art. 92 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/01/2019 15:37:14
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/01/2019 15:14:26
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Primero.- Reconocer a D. Manuel Morato Yerga, el derecho a recibir una indemnización por los daños sufridos como consecuencia del funcionamiento del servicio del Ayuntamiento de Burguillos, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el servicio público y los daños producidos.

Segundo.- La cantidad a la que asciende la indemnización es de 592,90 euros que será pagada por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la persona interesada y al Área de Intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:30 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,
Fdo.: Valentín López Fernández

El Secretario

Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/01/2019 15:37:14	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/01/2019 15:14:26	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m4ix/UQShEtMW7uYzojX8g==			